DT-CM-038-2025

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO VÍA DESDE LA INTERSECCIÓN DE LA AVENIDA 30 DE AGOSTO CON LA VILLA OLÍMPICA – CARRERA 11 – BARRIO MATECAÑA Y QUE SIRVE DE ACCESO AL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA TRAMO I.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

Estado actual

El corredor vial que conecta al Aeropuerto Internacional Matecaña con la Avenida 30 de agosto y la Troncal o Variante La Romelia – El Pollo (Belmonte) fue diseñado en el año 2015 y ejecutado parcialmente entre los años 2019 y 2020.

Por consideraciones topográficas, geológicas, de estabilidad de la ladera norte que limita con la vía nacional la Romelia – Belmonte, la vía existente que circunscribe con el aeropuerto y en especial por los deslizamientos ocurridos desde el año 2019, donde se declaró la zona en alto riego cambiando morfológicamente el terreno, se puso a consideración de la Comisión de Vías y Transporte el desarrollo una sección vial que permitiera mejorar la vía existente sin apartarse del POT la cual fue aprobada en esta etapa así:

Un ancho de calzada definido de 7,40m, y carriles iguales de 3,50m que van en sentidos contrarios; 1 zona verde de 0,7m costado izquierdo de la vía, 2 andenes de 2m y 1 ciclo ruta bidireccional de 2,60m al costado izquierdo de la vía.

En ese sentido, se ejecutó la "Actualización y Ajuste a los Estudios y Diseños para la Vía Localizada entre la Intersección de la Avenida 30 de agosto con la Avenida Villa Olímpica – Carrera 11 – Barrio Matecaña – Barrio La Libertad – hasta las Instalaciones del Aeropuerto Internacional Matecaña".

El proyecto se planea desarrollar en 2 etapas, una primera etapa que contiene un área libre de propiedades y una segunda etapa que requiere la compra de predios.

En la primera se intervendrá una zona que presenta estrangulamientos de la via y falta de área para completar la sección vial aprobada por la comisión de vías del Municipio.

ESTADO ACTUAL I ETAPA



PUNTO DE INICIO



PUNTO DE LLEGADA

ESTADO ACTUAL I ETAPA





REDUCCIÓN DE CALZADA – SIN ANDENES – SIN CICLORUTA – SIN ILUMINACIÓN.

ESTADO ACTUAL I ETAPA



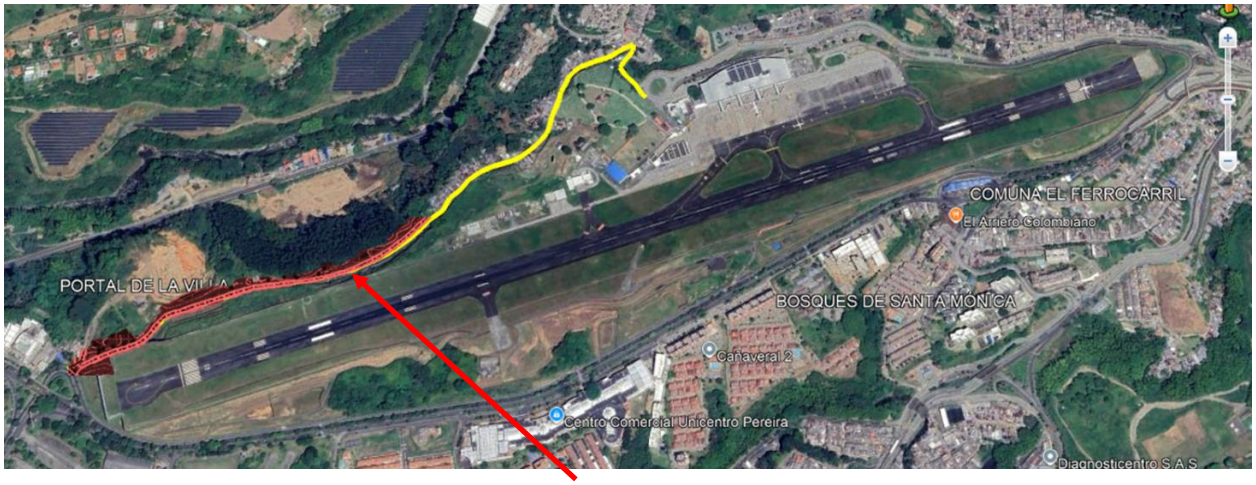
TOPOGRAFÍA EN EL COSTADO NORTE MUY PRONUNCIADA, SE REQUIEREN OBRAS DE CONTENCIÓN PARA CUMPLIR CON LA SECCIÓN VIAL.

Ubicación

El proyecto se ubica en la zona urbana del municipio de Pereira, en el costado norte de la pista del Aeropuerto Internacional Matecaña

Con una intervención en una longitud de 760m aproximadamente de los 1340m diseñados tal como se ilustra en la siguiente imagen:





Tramo I a intervenir

Las actividades por ejecutar

Se requiere ejecutar actividades agrupadas en capítulos así: INSTALACIONES PROVISIONALES - CONTINGENCIA VIAL - PRELIMINARES – MOVIMIENTO DE TIERRAS - ESTRUCTURAS DE CONTENCION - REDES ALCANTARILLADO AGUAS RESIDUALES, AGUAS LLUVIAS Y DRENAJES - RED DE ACUEDUCTO Y RCI - REDES ELECTRICAS E ILUMINACION - ANDEN - CICLOVIA - ZONA VERDE - BASE, SUBBASE Y PAVIMENTO - OBRAS COMPLEMENTARIAS - SEÑALIZACION DEFINITIVA - PMA – ARQUELOGÍA – ASEO – OTROS COSTOS

Zona por intervenir:

La zona por intervenir se encuentra en la carrera 11 y desde el acceso por la Villa Olímpica al barrio Matecaña.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

2.1 Alcance

Luego de estructurar los documentos y estudios previos, la entidad adelanta el proceso de selección del contratista de obra que ejecutará el MEJORAMIENTO VÍA DESDE LA INTERSECCIÓN DE LA AVENIDA 30 DE AGOSTO CON LA VILLA OLÍMPICA – CARRERA 11 – BARRIO MATECAÑA Y QUE SIRVE DE ACCESO AL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA TRAMO I, a través del Secop II y con el No DT-LPO-037-2025.

El proyecto se ubica en la zona urbana del municipio de Pereira, en la carrera 11, acceso por la Villa Olimpica.

En ese sentido, y luego de revisar diferentes alternativas, se encuentra necesario desarrollar el mejoramiento de la vía de acuerdo al ajuste a los diseños contratos por el Aeropuerto, El diseño se encuentra en fase III.

Las obras incluyen un conjunto de actividades que se detallan por sus especificaciones técnicas, alcance y presupuesto en los anexos correspondientes.

Conforme con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto Contractual.

A su turno, el parágrafo 1 del artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, establece que en adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

Para el presente caso, la contratación de las obras supera la menor cuantía y la entidad requiere garantizar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto contractual, con un equipo externo dada la complejidad y extensión del contrato de obra a celebrar.

Consecuente con lo anterior, se requiere adelantar el proceso de selección del consultor que asuma las funciones técnicas, administrativas y legales de la interventoría antes y durante la ejecución de la obra, de acuerdo con la reglamentación establecida tanto en las normas legales como en el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por el Aeropuerto y las incluidas en el anexo técnico.

2.2 Localización

El proyecto se encuentra localizado en la comuna del ferrocarril, hacia el costado norte del aeropuerto internacional Matecaña del Municipio de Pereira, departamento de Risaralda, Colombia, Sur América.



3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

Antes y durante la ejecución de los trabajos, el interventor realizará los trabajos requeridos de acuerdo con la mejor práctica de la ingeniería, con el personal idóneo y dedicando el tiempo necesario para cumplir las obligaciones contraídas con el fin de permitir que el objeto del contrato se cumpla dentro del tiempo y plazo programados. El alcance de los trabajos deberá cumplir con las actividades consagradas EN LA LEY 1474 DE 2011 – ESTATUTO ANTOCORRUPCION, además de las siguientes:

1. Efectuar la interventoría objeto del presente contrato, a los precios y bajo las condiciones señaladas en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato.

2. Elaborar un cronograma de las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato, de acuerdo con el desarrollo de la interventoría.

3. Evaluar e inspeccionar las áreas a desarrollar de acuerdo con la programación presentada POR EL CONTRATISTA, con el fin de controlar las áreas contiguas y hacer las recomendaciones pertinentes.

4. Tomar registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán las obras.

5. Consultar al AEROPUERTO las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.

6. Suministrar el personal idóneo para la ejecución del objeto contractual.

7. Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del contrato.

8. Presentar dichos informes por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa.

9. Realizar reuniones con el CONTRATISTA durante la ejecución de este. La periodicidad de las reuniones será de una (1) semana, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado de este.

10. Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta.

11. Hacer las recomendaciones que contribuyan al mejor desempeño para la materialización de la obra.

12. Informar de inmediato y por escrito, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

13. El contratista se obliga a entregar todos los informes, anexos, documentos, planos que se elaboren durante la ejecución del contrato.

14. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

15. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de obra conjuntamente con el contratista y el aeropuerto, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.

16. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar.

17. Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.

18. Además del personal mínimo exigido, el INTERVENTOR deberá contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, tanto en plazo como en calidad.

19. Al personal mínimo exigido de conformidad con los pliegos de condiciones será al que se le asigne única y exclusivamente las labores directas de la ejecución del contrato.

20. Todos los profesionales deben contar con matrícula o tarjeta profesional vigente, y del grupo de personal requerido no podrán hacer parte quienes se encuentren comprometidos hasta el 100% de tiempo de dedicación en contratos en ejecución.

21. El personal presentado en la propuesta no podrá ser cambiado, salvo por autorización expresa y escrita del interventor del contrato y el aeropuerto. En todo caso el profesional que lo reemplazará deberá ser de las mismas o mejores calidades que el propuesto.

22. El INTERVENTOR deberá garantizar el personal propuesto para el inicio de la ejecución de los trabajos.

23. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.

24. CUMPLIR CON EL ANEXO TECNICO 1 RELACIONADO CON LAS OBRAS A EJECUTAR EN EL PRESENTE PROCESO

25. Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato.

Informes periódicos

El Interventor deberá elaborar mensualmente informe sobre el desarrollo de los contratos, el avance de las obras, el control de trabajo, los problemas presentados en la ejecución de éstos y en general sobre todo aquello que de una u otra forma puedan estar relacionados con el desarrollo de esta, incluyendo además el cronograma, fotos y demás actividades ejecutadas.

El Interventor deberá presentar semanalmente a la Entidad el avance que vayan teniendo las obras, a través de las reuniones semanales que se definan para tal fin.

Los informes deben entregarse en forma digital (deberán entregarse a color).

El interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de la Ley 80 de 1993 y 1474 de 2011.

El interventor accederá a la Resolución No 186 de julio 2 de 2019 la cual adopta “EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA EN LA CONTRATACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA.

La obra considera actividades con especificaciones técnicas de INVIAS, el interventor deberá aplicar lo descriptos en dichos documentos si es requerido.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el “Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría”.

SEIS (6) MESES

5 FORMA DE PAGO

AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA, cancelará el valor del contrato resultado de la presente convocatoria de la siguiente forma: Un anticipo del 30%, el 70% será cancelado al contratista mediante actas mensuales, una vez aprobada la póliza única de cumplimiento: A cada acta se le descontará la amortización del anticipo y demás retenciones y deducciones de rigor. Este se pagará en los términos definidos en el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del decreto 1082 de 2015.

PARAGRAFO Anticipo: debe ser invertido en la ejecución del contrato. El contratista debe presentar plan de inversión del anticipo, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación del contrato. De cada acta de pago, se descontará la amortización del anticipo

y demás retenciones y deducciones de ley con la presentación de las actas parciales y el acta final de consultoría.

Para el pago del anticipo el CONSULTOR deberá realizar apertura de cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados pertenecerán al Tesoro

El pago lo hará AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA al Contratista, previa presentación de la cuenta debidamente legalizada y cuando el informe correspondiente de actividades este entregado y recibido a satisfacción por el Supervisor al cual debe anexar informe fotográfico, que corresponda a las actividades, y a las condiciones de un contrato de esta envergadura, copias de los pagos de autoliquidaciones (EPS, ARP, Pensión), pago de aportes parafiscales.

El saldo correspondiente al 10% final se pagará a la firma del acta de liquidación y aprobación a satisfacción por parte de la supervisión.

Los pagos quedan condicionados a la aprobación del Supervisor del contrato, los desembolsos deberán ser refrendados por el supervisor del contrato en los formatos que AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA suministra para el efecto, a que las personas jurídicas acrediten el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

Para el primer desembolso, el CONSULTOR, y para el caso de conformación conjunta cada uno de los integrantes, deberán informar el régimen tributario en el cual se encuentran inscritos, así como el número de inscripción del Registro Único Tributario (RUT) y anexar copia de esta inscripción el cual este vigente. Así mismo, se deberá diligenciar el Formato de Creación de Terceros, en el cual registrará la información solicitada.

AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA realizará los pagos dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de radicación de la cuenta o de la fecha en que el CONSULTOR subsane las glosas que se le formulen.

El pago final queda supeditado a la firma del acta de recibo final y de la firma del acta de liquidación final del contrato.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos

razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

El proyecto cuenta con las especificaciones generales del Municipio de Pereira y de INVIAS.

La obra pública para desarrollar incluye actividades que cuentan con especificaciones técnicas de construcción, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades entre otras.

Se planea ejecutar o mejorar aproximadamente 760m de vía, anden, zona y ciclorruta

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad para iniciar la ejecución del contrato

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	**1**	**ASESOR EN SALUD OCUPACIONAL**	PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL O PROFESIONAL CON ESTUDIOS SUPERIORES EN SALUD OCUPACIONAL	NA	3 AÑOS	Se debe contar con esta asesoría, y se asumirá como un costo propio del funcionamiento de la firma, pues tendrá a su cargo supervisar periódicamente, la correcta implementación del programa de riesgos y salud ocupacional del contratista de obra. Experiencia Específica: MAXIMO DOS (2) CERTIFICADOS RELACIONADO CON SALUD OCUPACIONAL

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
						Y SEGURIDAD INDUSTRIAL EN OBRAS QUE INCLUYA LA CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REMODELACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL CUYA SUMATORIA DEBE SER MAYOR O IGUAL 400 SMMLV Se acreditará con el acta de grado o diploma, licencia de salud ocupacional expedida por la autoridad competente, los certificados de experiencia. Dedicación: Tiempo completo (100%)
2	**1**	**ASESOR AMBIENTAL**	PROFESIONAL EN INGENIERÍA O ADMINISTRADOR AMBIENTALES O PROFESIONAL EN INGENIERÍA CON ESTUDIOS SUPERIORES EN EL ÁREA AMBIENTAL	NA	3 AÑOS	Se debe contar con esta asesoría, y se asumirá como un costo propio del funcionamiento de la firma, pues tendrá a su cargo supervisar periódicamente, la correcta implementación de los programas ambientales. Experiencia Específica: Acreditar haber participado como asesor ambiental o profesional en el área ambiental EN MÍNIMO DOS (2) CONTRATOS DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA VIAL CUYA SUMATORIA EN VALOR SEA MAYOR O IGUAL 400 SMMLV Se acreditará con el acta de grado o diploma o matricula profesional, COPNIA si aplica, los certificados de experiencia Dedicación: Tiempo parcial (50%)
3	**1**	**ASESOR SOCIAL**	PROFESIONAL	NA	3 AÑOS	Experiencia Específica: Acreditar haber participado MÍNIMO EN DOS (2) CONTRATOS como responsable DE LA LABOR SOCIAL en trabajos relacionados con CONTRATOS DE OBRAS CIVILES QUE INCLUYAN LABOR SOCIAL CUYA SUMATORIA SEA MAYOR O IGUAL 400 SMMLV Dedicación: Tiempo parcial (50%)
4	**1**	**ASESOR ELECTRICO**	INGENIERO ELECTRICISTA	NA	3 AÑOS	Experiencia Específica: Acreditar haber participado MÍNIMO EN DOS (2) CONTRATOS como responsable ELECTRICO en trabajos relacionados con CONTRATOS DE OBRAS CIVILES QUE INCLUYAN REDES ELECTRICAS CUYA SUMATORIA SEA MAYOR O IGUAL 400 SMMLV Dedicación: Tiempo parcial (30%).
5	**1**	**ASESOR EN GESTION DE LA CALIDAD Y PROGRAMACIÓN**	TITULO PROFESIONAL	NA	3 AÑOS	Experiencia Específica: Acreditar haber participado MÍNIMO EN DOS (2) CONTRATOS como responsable de la calidad en trabajos relacionados con CONTRATOS DE OBRAS CIVILES CUYA SUMATORIA EN VALOR SEA MAYOR O IGUAL 400 SMMLV Dedicación: Tiempo parcial (30%).
6	**1**	**SECRETARIA**	NA	NA	NA	Dedicación: Tiempo parcial (50%).
7	**1**	**CONTADOR**	CONTADOR PÚBLICO	NA	NA	Dedicación: Tiempo parcial (10%).

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
8	**1**	**INSPECTOR DE INTERVENTORIA**	TECNICO - TECNOLOGO	NA		Acreditar haber participado MÍNIMO EN DOS (2) CONTRATOS en trabajos relacionados con CONTRATOS DE OBRA O INTERVENTORÍA DE OBRAS CIVILES Dedicación: Tiempo completo (100%).

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizaron durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica hecha antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. En el evento de que el oferente no entregue alguno de estos documentos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado con posterioridad a la celebración del contrato.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

La entidad entregara los diseños en fase III que contempla los siguientes componentes:

Estudios de tránsito, capacidad y niveles de servicio
Diseño Geométrico:
Geotecnia:
Geología:
Diseño de Pavimentos
Hidrología e Hidráulica:
Diseños para redes de servicios públicos
Ambiental:
Paisajismo:
Arqueología:
Plan de señalización y plan de contingencia vial para la construcción
Estructuras especiales:
Presupuesto especificaciones:
Topografía
Render
Informe Final Resumen y Generalidades

Se pueden consultar los diseños en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1eedTTe5iDZ0VtYsar2FPzwTNeMenHo1G

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES [Cuando aplique]

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del contratista, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales

como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

La Entidad y la Interventoría deberán tener presente para proyectos de infraestructura de transporte vial, lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 115 de la Ley 769 de 2002 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya el cual indica: *“PARÁGRAFO 2º. En todo contrato de construcción, pavimentación o rehabilitación de una vía urbana o rural será obligatorio incluir la demarcación vial correspondiente, so pena de incurrir el responsable, en causal de mala conducta”.*

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

Seguimiento a los permisos para depósito de escombros o material sobrante, plan de manejo de tránsito, permisos ambientales.

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

Se debe aplicar al proyecto las especificaciones técnicas del Municipio de Pereira para el año en curso, especificaciones del proyecto y las Especificaciones Generales de Construcción del INVÍAS vigentes

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

Se tendrán en cuenta las obligaciones definidas en el manual de supervisión e interventoría de Aeropuerto Internacional Matecaña, como las enunciadas a continuación:

El Interventor presentará al supervisor respectivo, dentro de los plazos establecidos para cada uno de los siguientes requisitos, los documentos aplicables al proceso en particular

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo de Vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y

aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.

18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.

5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

No aplica

En constancia se firma en Pereira, a los 26 días del mes de febrero de 2025.

JULIO CESAR GUEVARA GALLEGO
Director Técnico
Aeropuerto Internacional Matecaña

ACTUACIÓN	NOMBRE	CARGO O VINCULACIÓN	FIRMA
Elaborado por:	Jhon Freddy Morales Ortiz	Ing. Apoyo Técnico	
Aprobado Dirección Técnica por:	Julio Cesar Gallego Guevara	Director Técnico	
Aprobado Of. Administrativa y Financiera por:	NA		
Revisado Secretaría General por:	NA		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones técnicas y legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			